

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10940.-

VISTO:

El Expediente N° OE-8731-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación, dependiente de la Dirección Municipal de Transporte, ha elaborado un informe técnico respecto a la conveniencia de ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis; debido a la demanda insatisfecha detectada en varias de las paradas existentes.-

Que se reciben reiterados reclamos de los usuarios de este servicio, con respecto a las demoras a las que son expuestos a la hora de abordar un taxi, atribuyendo dicho inconveniente a la escasez de móviles afectados a esta actividad en la Ciudad de Neuquén.-

Que, a pesar de que a las distintas paradas de taxis ubicadas en la zona céntrica se le asignaron nuevos cupos con el otorgamiento de las nuevas licencias, continúa existiendo demanda insatisfecha.-

Que el Artículo 24º) de la Ordenanza N° 10331, establece cuando el Concejo Deliberante podrá otorgar nuevas licencias de taxi.-

Que la Ordenanza N° 10331 establece que las licencias para la explotación del servicio público de taxis serán otorgadas de acuerdo a un orden de mérito, el que necesariamente debe surgir de un concurso público, previa reglamentación del mismo a través de un decreto del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que, en atención a la urgencia derivada de la necesidad de dar satisfacción a las demandas de los usuarios y garantizar la adecuada prestación del servicio, corresponde determinar los plazos en que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo la convocatoria y elevar el orden de mérito al Concejo Deliberante.-

Que asimismo corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal la recepción de las impugnaciones, la resolución definitiva de las mismas y la determinación del orden de mérito.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 112/2007 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 24/2007, el día el 15 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 025/2007, celebrada por el Cuerpo el 22 de noviembre del corriente año.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un -----nuevo concurso público para adjudicar, por orden de mérito, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, sesenta (60) licencias para la prestación del servicio público de taxi, por el plazo y condiciones establecidos en la Ordenanza N° 10331.-

ARTICULO 2º): Las Licencias adjudicadas en virtud de la presente deberán ser -----afectadas prioritariamente a la prestación del servicio en aquellas paradas de taxis en las que el Órgano Ejecutivo Municipal compruebe la existencia de una demanda insatisfecha del servicio aludido.-

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá proceder a la -----reglamentación y convocatoria del concurso autorizado en la presente en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la sanción de la presente, debiendo elevar el orden de mérito previsto en el Artículo 25º) de la Ordenanza N° 10331 en un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la publicidad de la convocatoria. Dicha reglamentación deberá contener la asignación de puntos que contemplen un puntaje adicional para los auxiliares de taxis que se postulen.-

ARTÍCULO 4º): Los licenciatarios habilitados para la prestación del servicio de -----transporte de personas denominado remis, se encuentran excluidos de participar en el presente concurso.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE-8731-M-2007).-

ES COPIA:
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10840 10007	Promulgada en virtud de la Ley N° 1698
Promulgada en virtud de la Ley N° 1698	Municipal N° 1698
CARTA ORGANICA MUNICIPAL	Fecha 21 / 12 / 07
Expte N° OE-8731-M-07	